



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 117-2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 30 de diciembre de 2016

VISTO;

El Informe N° 034-2016-INAIGEM/SG-OPPM a través del cual la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización remite para su aprobación el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Ley N° 30518, publicada el día 02 de diciembre de 2016, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 1° de la misma, asignándosele al Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, la suma ascendente a DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/.10 166 000.00) por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, durante año fiscal 2017;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a efectos de Unidad Ejecutora, para brindar operatividad a la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 30286 – Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y, en uso de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de gastos correspondiente al año Fiscal 2017 del Pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos corrientes	8 376 000
Gastos de capital	<u>1 790 000</u>
Total	10 166 000



El desagregado del gasto, se detalla conforme al Anexo 2 del reporte oficial de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, denominado “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidad Ejecutora”, cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Anexo proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, por fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:


Recursos Ordinarios	10 166 000
Total	10 166 000

Artículo 3°.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 del reporte oficial de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. Dichos anexos proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, según lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General la remisión de una copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


 Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
 Presidente Ejecutivo
 Instituto Nacional de Investigación en
 Glaciares y Ecosistemas de Montaña